

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES QUE PRESENTEN SINTOMATOLOGÍA COMPATIBLE CON COVID-19, O PUEDAN HABER ESTADO EN CONTACTO CON UN CASO SOSPECHOSO, PROBABLE O CONFIRMADO.

Este documento sigue fielmente las pautas indicadas por el Ministerio de Sanidad (Estrategía de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 de 09/07/2020) y por la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (Sistema de Identificación, Notificación y seguimiento de casos y contactos por COVID-19 en Aragón de 17/06/2020 y Procedimiento General de Atención Sanitaria al COVID-19 en Aragón de 27/06/2020).

1. CONCEPTOS

1.1. Definición de contacto estrecho

Se clasifica como contacto estrecho:

- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 1,5 metros y durante más de 15 minutos, sin medidas de protección adecuadas.
- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o sociosanitario que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- Se considera contacto estrecho en un avión, tren u otro medio de transporte de largo recorrido (y siempre que sea posible el acceso a la identificación de los viajeros) a los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de un caso.

El periodo a considerar será desde dos días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En el caso de contacto con asintomáticos se considerará contacto desde dos días antes de la positividad de la prueba PCR.

1.2. Caso sospechoso

Cualquier caso que cumple con los síntomas clínicos hasta que se obtenga el resultado de la PCR confirmando o descartando la enfermedad.

1.3. Caso probable

Caso de infección respiratoria aguda grave con criterio clínico y radiológico compatible con COVID19 con resultados de PCR negativos o los casos sospechosos con PCR no concluyente.

1.4. Caso confirmado

1.4.1. Con infección activa

- Persona que cumple con el criterio clínico de caso sospechoso y con PCR positiva
- Persona que cumple con el criterio clínico de caso sospechoso, con PCR negativa y resultado positivo de IgM.
- Persona asintomática con PCR positivo

1.4.2. Con infección resuelta

- Persona asintomática con serología IgG positiva.

2. ACTUACIONES

2.1. Trabajador/a con síntomas compatibles con COVID19

- Debe ponerse en contacto con su médico de atención primaria y seguir sus indicaciones.
- No acudir a su centro de trabajo en tanto no sea valorado por su médico de atención primaria.
- Notificar la situación a su jefe inmediato.
- Notificar el caso al Servicio de Prevención y Salud laboral

2.2. Trabajador/a asintomático en contacto con un caso sospechoso

2.2.1. Ha existido contacto estrecho

- Debe ponerse en contacto con su médico de atención primaria y seguir sus indicaciones.
- No acudir a su centro de trabajo hasta conocer el resultado de la PCR del caso sospechoso.
- Si se descarta infección del caso sospechoso, debe continuar con su actividad normal.
- Si se confirma infección seguir indicaciones del apartado 2.3.1.
- Notificar la situación a su jefe inmediato.
- Notificar el caso al servicio de Prevención y Salud laboral.

2.2.2. No ha existido contacto estrecho

- Al no haber existido contacto estrecho con el caso confirmado, continuará con su actividad normal.
- No obstante, en caso de duda, se recomienda ponerse en contacto con su médico de atención primaria para su conocimiento.
- Si su médico considera que es necesario realizar algún tipo de actuación, deberá seguir sus indicaciones, notificarlo a su jefe inmediato y ponerse en contacto con el Servicio de Prevención y Salud Laboral.

2.3. Trabajador/a asintomático en contacto con un caso confirmado

2.3.1. Ha existido contacto estrecho

- Debe ponerse en contacto con su médico de atención primaria y seguir sus indicaciones.
- No acudir a su centro de trabajo en tanto no sea valorado por su médico de atención primaria.
- Notificar la situación a su jefe inmediato.
- Notificar el caso al Servicio de Prevención y Salud Laboral.

2.3.2. No ha existido contacto estrecho

- Al no haber existido contacto estrecho con el caso confirmado, continuará con su actividad normal.
- No obstante, en caso de duda, se recomienda ponerse en contacto con su médico de atención primaria para su conocimiento.
- Si su médico considera que es necesario realizar algún tipo de actuación, deberá seguir sus indicaciones, notificarlo a su jefe inmediato y ponerse en contacto con el Servicio de Prevención y Salud Laboral.

3. MEDIDAS HIGIÉNICO-SANITARIAS

3.1. De obligado cumplimiento

3.1.1. Uso de la mascarilla

De acuerdo a la Orden SAN/585/2020 de 13 de julio de 2020, es obligatorio el uso de la mascarilla con independencia de la distancia interpersonal en todos los espacios físicos. Esta Orden tiene carácter personal y es independiente de las obligaciones de prevención de riesgos laborales que, ordinariamente, existen en el ámbito laboral.



3.2. Recomendaciones

3.2.1. Mantener una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1.5 metros entre los trabajadores. En la medida de lo posible, los trabajadores deberán guardar las distancias de seguridad durante la ejecución de los trabajos y en todos los espacios del centro de trabajo.

3.2.2. Lavado frecuente de manos, de forma adecuada con agua y jabón, durante al menos 40 segundos. Si no se dispone de agua y jabón, se debe utilizar solución hidroalcohólica.

3.2.3. Reforzar las tareas de limpieza y desinfección de todas las estancias, con especial incidencia en superficies, en particular aquellas que se tocan con más frecuencia como ventanas o pomos de puertas, así como todos los aparatos de uso habitual por parte de los trabajadores, desde mandos de maquinaria a mesas y ordenadores. Es particularmente importante, la desinfección periódica de las mesas o mostradores de preparación de paquetes, sobres, embalajes antes de su entrega a los repartidores.

En los casos en que sea imprescindible compartir equipos de trabajo como teléfono, ordenadores, teclados, ratones, etc., será responsabilidad de cada trabajador la higienización y limpieza con un producto desinfectante de los mismos, realizándose al comienzo y al final de cada turno; o antes y después de su uso.

El criterio del Servicio de Prevención y Salud Laboral es que cuando se confirme la aparición de un brote de COVID-19 en un centro de trabajo municipal, se procederá a realizar una limpieza exhaustiva y desinfección de las dependencias y/o lugares de trabajo.

Y como recomendación general, extremar los cuidados individuales, mantener una actitud solidaria, responsable y de respeto con el entorno laboral para evitar entre todos situaciones de riesgo de contraer o propagar el COVID-19 y lograr lugares de trabajo más seguros.

4. VIGILANCIA ACTIVA

Cualquier trabajador/a que haya podido estar en contacto con un caso sospechoso o confirmado debe realizar una "vigilancia activa". Por "vigilancia activa" entendemos estar alerta a la aparición de cualquier síntoma compatible con infección de COVID-19, para notificarlo a su médico de atención primaria y al Servicio de Prevención y Salud Laboral a la mayor brevedad posible.

El Servicio de Prevención y Salud Laboral colaborará con las autoridades sanitarias en la detección precoz de todos los casos compatibles con COVID-19 y sus contactos, para controlar la transmisión.

El personal sanitario del Servicio de Prevención y Salud Laboral, son los encargados de establecer los mecanismos para la detección, investigación y seguimiento de los casos y contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El responsable o jefe inmediato de un trabajador que presente sintomatología compatible con infección por COVID-19, o que pueda haber estado en contacto con un caso sospechoso, probable o confirmado, deberá comunicarlo al Servicio de Prevención y Salud Laboral lo antes posible, para establecer las medidas de prevención adecuadas.

Ante cualquier duda o aclaración deben ponerse en contacto con el Servicio de Prevención y Salud Laboral en el teléfono 976 72 36 36.

Zaragoza a 31 de julio de 2020

